

Expediente: **75/07**

Carátula: **CABEZA MIGUEL ANGEL Y OTROS C/ CORDOBA CLAUDIO CIRILO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA CON FD**

Fecha Depósito: **19/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20114761622 - CABEZA, LUIS BENANCIO-ACTOR/A

20114761622 - CABEZA, LUCIA DEL VALLE-ACTOR/A

90000000000 - EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS- LINEA 12, -DEMANDADO/A

20114761622 - CABEZA, MIGUEL ANGEL-ACTOR/A

20114761622 - CABEZA, ROQUE ARMANDO-ACTOR/A

90000000000 - EMPRESA EL CONDOR S.R.L. LINEA 17 DE TRANSP.PUBLICO DE PASAJ, -DEMANDADO/A

23202196659 - EMPRESA ILLAGES S.R.L., -DEMANDADO/A

90000000000 - CABEZA, MONICA DEL MILAGRO-TERCERO

20070668220 - FERRE, JOAQUIN PEDRO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CORDOBA, CLAUDIO CIRILO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 75/07



H102326044026

JUICIO: "CABEZA MIGUEL ANGEL Y OTROS c/ CORDOBA CLAUDIO CIRILO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 75/07"

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 18 días del mes del año 2026 siendo horas 09:00, día y hora fijada en autos caratulados "CABEZA MIGUEL ANGEL Y OTROS c/ CORDOBA CLAUDIO CIRILO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 75/07, para la celebración de la presente Audiencia, comparecen por ante SS Dr. Pedro D. Cagna Juez Civil y Comercial Común de la V° Nominación del Centro Judicial Capital, las siguientes personas: el actor en autos Sr. Miguel Ángel Cabeza, DNI N°12.870.554, junto a su letrado apoderado Pascual Daniel Tarulli; asimismo por el Gabinete Multifueros comparece el Psic. Felipe Martínez Devoto. Se hace constar que la parte demandada no se hacen presente en este acto no obstante estar debidamente notificada.

Abierto el acto se produjo la prueba de declaración de los siguientes testigos: Luis Antonio Montivero DNI 11.476.252 y Antonio Enrique Chasampi DNI 16.784.456, quienes acreditan identidad mediante la exhibición de su DNI. Se procede a adjuntar copia de los mismos a la presente acta.

SS dio por concluido el período probatorio y siendo que el link de acceso a la causa penal ha sido incorporado al día de ayer, a los efectos de posibilitar la debida defensa técnica de las partes que aún no han podido acceder a la causa penal, se dispone que los alegatos sean rendidos por escrito fijando un lapso temporal de tres días, común, a correr al día siguiente de la notificación de la presente acta. Incorporados los alegatos se procederá a confeccionar planilla fiscal y oblada la misma, quedarán los autos en estado de resolver.

Cumplido lo ordenado, pasen los autos a despacho para dictar sentencia.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. Con lo que se da por finalizado el acto. Secretaría, 18 de marzo de 2026.-

Certificado digital:
CN=LAZO Fernanda Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27334310545

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.